



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Hernán Horacio Valencia Aguilar.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-1176
Auto de sustanciación	1173
Asunto	Niega entrega.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial a su nombre; en consideración a que el depósito judicial está a nombre del señor Hernán Horacio Valencia Aguilar, deberá entonces la apoderada judicial allegar de este autorización para ello. Lo anterior debido a que en el poder visible en numeral 06 del expediente digitalizado no fue facultado la apoderada para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 148 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 14 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario